



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Noviembre 21 de 2020

Señora

AUDRY MARÍA TORO ECHAVARRÍA

Presidenta Concejo de Santiago de Cali

Ciudad

En cumplimiento del Reglamento Interno de la Corporación Concejo de Santiago de Cali, y dentro del término reglamentario me permito presentar Ponencia favorable para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No 036 **“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE E INCENTIVA EL EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Cordialmente;

ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO

PONENTE

CONCEJAL PARTIDO CAMBIO RADICAL

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO No. 036:

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE E INCENTIVA EL EMPRENDIMIENTO
EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DISTRITO DE
SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO
PONENTE
CONCEJAL PARTIDO CAMBIO RADICAL**

Santiago de Cali, Noviembre 21 de 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE E INCENTIVA EL EMPRENDIMIENTO
EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DISTRITO DE
SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

1. ANTECEDENTES

- a) La Honorable Concejal **ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO**, ha presentado para estudio de la Honorable Corporación el proyecto de Acuerdo que busca “Promover e Incentivar el Emprendimiento en las Instituciones Educativas Oficiales en el Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones” radicado el día 03 de Noviembre ante el Concejo Distrital.
- b) El día 4 de Noviembre de 2020, a través de la Resolución **No. 21.2.22-414** la Presidencia de la Corporación designa como Ponente a la Honorable Concejal **ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO**
- c) Dicho proyecto fue asignado a la Comisión de Plan y Tierras y fue incorporado al orden del día en sesión celebrada el día 10 de Noviembre de 2020. Dándose apertura de este.
- d) En la sesión de la Comisión del 12 de Noviembre de 2020 se inició el estudio del Proyecto de Acuerdo 036 de 2020 con la intervención de funcionarios de la Secretaría de Educación Distrital, Departamento Administrativo de Hacienda Distrital y el Departamento Administrativo de Planeación Distrital en la cual cada dependencia informó acerca de las viabilidades favorables al proyecto de Acuerdo y su articulación con el Plan de Desarrollo “Cali, Unida por la Vida”.
- e) En sesión de la comisión de Plan y Tierras del día 17 de Noviembre de 2020, expuso nuevamente el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica, en esa misma fecha se realizó la participación ciudadana y se votó favorablemente el cierre del estudio del Proyecto de Acuerdo.

- f) El día 19 de Noviembre se realizó en la Comisión de Plan y Tierras la ponencia en Primer Debate, se puso a consideración y con 6 votos favorables se aprobó en Primer debate la ponencia del Proyecto de Acuerdo 036.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICO DEL PROYECTO

i) Marco Constitucional

El Proyecto de Acuerdo 036, cumple con la normatividad constitucional que rige la materia, en especial los preceptos contenidos en los siguientes artículos de la Norma Superior.

ARTICULO 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

ii) Marco Legal

(a) **LEY 115 DE 1994 - “Por la cual se expide la Ley General de Educación”**

Artículo 97.- Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

(b) **LEY 1955 DE 2019 - PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2.018 – 2.022**

“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

- Un pacto por la legalidad, el emprendimiento y un futuro con equidad para todos: tiene como fin Crear

1,6 millones de empleos y reducir el desempleo de 9,4% a 7,9%, el más bajo desde los noventa.

(c) LEY 1014 DE 2006 – FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO

Artículo 2°. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto:

- Promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país, en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y los establecidos en la presente ley;
- Disponer de un conjunto de principios normativos que sienten las bases para una política de Estado y un marco jurídico e institucional, que promuevan el emprendimiento y la creación de empresas;
- Crear un marco interinstitucional que permita fomentar y desarrollar la cultura del emprendimiento y la creación de empresas;
- Establecer mecanismos para el desarrollo de la cultura empresarial y el emprendimiento a través del fortalecimiento de un sistema público y la creación de una red de instrumentos de fomento productivo;
- Crear un vínculo del sistema educativo y sistema productivo nacional mediante la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales a través de una cátedra transversal de emprendimiento; entendiéndose como tal, la acción formativa desarrollada en la totalidad de los programas de una institución educativa en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, a fin de desarrollar la cultura de emprendimiento;

- Inducir el establecimiento de mejores condiciones de entorno institucional para la creación y operación de nuevas empresas;
- Propender por el desarrollo productivo de las micro y pequeñas empresas innovadoras, generando para ellas condiciones de competencia en igualdad de oportunidades, expandiendo la base productiva y su capacidad emprendedora, para así liberar las potencialidades creativas de generar trabajo de mejor calidad, de aportar al sostenimiento de las fuentes productivas y a un desarrollo territorial más equilibrado y autónomo;
- Promover y direccionar el desarrollo económico del país impulsando la actividad productiva a través de procesos de creación de empresas competentes, articuladas con las cadenas y clúster productivos reales relevantes para la región y con un alto nivel de planeación y visión a largo plazo;
- Fortalecer los procesos empresariales que contribuyan al desarrollo local, regional y territorial;
- Buscar a través de las redes para el emprendimiento, el acompañamiento y sostenibilidad de las nuevas empresas en un ambiente seguro, controlado e innovador.

(d) **LEY 1780 DE 2016** "Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar · barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones"

Artículo 1. Objeto. la presente Ley tiene por objeto impulsar la generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años, sentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial. para este grupo poblacional en Colombia.

(e) **ACUERDO 463 DE 2019:** "Por el cual se adopta la Política Pública de Desarrollo Económico de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2°. Objetivo General: La Política Pública de Desarrollo Económico de Santiago de Cali busca direccionar todos los esfuerzos, programas, estrategias e iniciativas de la Administración para lograr que Cali sea una ciudad más competitiva, capaz de atraer mayores niveles de inversión, crear un clima propicio para la conformación y consolidación de negocios, con una vocación económica definida, y que permita mejorar las condiciones de bienestar de todos los habitantes de la ciudad.

3. INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se citó por parte de la Comisión de Plan y Tierras a través de su Presidente, a la participación ciudadana el día 17 de Noviembre del 2020.

Una vez hecha la difusión respectiva, nos encontramos con que se inscribieron por la plataforma virtual habilitada para tal fin un total de (4) cuatro personas:

Participación Ciudadana			
No.	Nombre	Cédula	Comuna
1	Diana Carolina Preciado Asprilla	1.144.148.197	7
2	Ardany Chamizo	16.846.539	14
3	Lina María Lozano	1.143.953.999	14
4	Gloria Castillo	25.528.293	19

Las ponencias, peticiones y demás documentos soporte de la participación ciudadana reposan en la Subsecretaria de la Comisión de Plan y Tierras y hacen parte integral de esta ponencia.

4. INFORME DE MODIFICACIONES

Durante el estudio del Proyecto de Acuerdo 036 **“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE E INCENTIVA EL EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** después de escuchar a los diferentes funcionarios de la Administración Distrital, la participación ciudadana y a los Concejales de la ciudad se han efectuado las siguientes modificaciones, las cuales se incorporaron al proyecto de acuerdo y se detallan así:

- **Artículo 1°**

Texto actual:

Artículo 1°. El Presente Acuerdo tiene como Objeto promover e incentivar el emprendimiento en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago mediante el acercamiento de la oferta Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico y el desarrollo de actividades de emprendimiento dentro del entorno escolar.

Texto con modificación

Artículo 1°. El Presente Acuerdo tiene como Objeto promover e incentivar el emprendimiento en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago de Cali, mediante el acercamiento de la oferta Institucional de la Secretaria de Desarrollo Económico y el desarrollo de actividades de emprendimiento dentro del entorno escolar.

- **Artículo 3°**

Texto actual:

Artículo 3° La Secretaría de Educación Distrital, creará en un término de 12 meses contado a partir de la sanción del presente Acuerdo, un mecanismo para homologar la labor social de aquellos estudiantes que creen iniciativas emprendedoras o hayan finalizado cursos, talleres y/o programas de emprendimiento impartido por la Institución Educativa Oficial.

Texto con modificación

Artículo 3° La Secretaría de Educación Distrital, creará en un término de 12 meses contado a partir de la sanción del presente Acuerdo, un mecanismo para homologar el **servicio social estudiantil obligatorio** de aquellos estudiantes que creen iniciativas emprendedoras o hayan finalizado cursos, talleres y/o programas de emprendimiento impartidos por la Institución Educativa Oficial.

- **Artículo 4°**

Texto actual:

Artículo 4°. Créese la Semana del Emprendimiento en los entornos escolares en el Distrito de Santiago de Cali, semana a celebrarse en el mes de Octubre.

Texto con modificación

Artículo 4°. Créese la Semana de Emprendimientos **Escolares en el Distrito de Santiago de Cali**, semana a celebrarse en el mes de Octubre **de cada año**.

Parágrafo: **La Secretaría de Educación Distrital y la Secretaría de Desarrollo Económico en articulación con las demás dependencias de la Administración Central, serán las encargadas de organizar la**

Semana de Emprendimientos Escolares y podrán disponer de los recursos necesarios para su celebración.

5. CONVENENCIA DEL PROYECTO

Las Instituciones Educativas Oficiales de la ciudad, acogiendo la legislación nacional relacionada con Emprendimiento han desarrollado acciones, muchas de ellas aisladas, con el fin de fortalecer las habilidades emprendedoras en estudiantes, docentes y directivos para crear una cultura de generación de recursos y emprendimientos en los entornos escolares. Más allá de estos esfuerzos, la ciudad de Cali presenta una alta tasa de informalidad y desempleo que afecta principalmente a los jóvenes de la ciudad. Con la aprobación del presente Proyecto de Acuerdo se podrá fortalecer y consolidar las acciones que desde cada Institución Educativa se viene desarrollando y a su vez que éstas se conviertan en escenarios de oportunidades para los jóvenes de la ciudad.

Con la aprobación del presente Proyecto de Acuerdo las Instituciones Educativas Oficiales contarán con una gran herramienta para el desarrollo de sus acciones encaminadas al fortalecimiento de emprendimiento, es por tal razón, que consideramos conveniente su aprobación por parte de la Honorable Corporación Concejo de Cali.

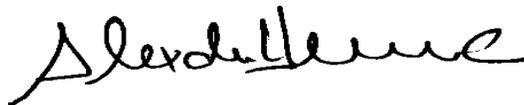
Atentamente

ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO
PONENTE
CONCEJAL PARTIDO CAMBIO RADICAL

PROPOSICIÓN

En cumplimiento de la ley 136 de 1994 concordante con el artículo 167 del Reglamento Interno de la Corporación Concejo de Santiago de Cali, me permito presentar Ponencia favorable para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No.036 de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE E INCENTIVA EL EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Atentamente



ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO
PONENTE
CONCEJAL PARTIDO CAMBIO RADICAL

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE E INCENTIVA EL EMPRENDIMIENTO
EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DISTRITO DE
SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Concejo de Santiago de Cali en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las contempladas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y la Ley 1981 de 2019.

ACUERDA

Artículo 1°. El Presente Acuerdo tiene como Objeto promover e incentivar el emprendimiento en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago de Cali, mediante el acercamiento de la oferta Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico y el desarrollo de actividades de emprendimiento dentro del entorno escolar.

Artículo 2°. La Secretaría de Educación Distrital en articulación con Desarrollo Económico y las demás dependencias de la Administración Central que sea necesario, promoverán cursos, talleres y programas de formación que permitan desarrollar y fortalecer habilidades emprendedoras para los estudiantes y docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago de Cali.

Artículo 3° La Secretaría de Educación Distrital, creará en un término de 12 meses contado a partir de la sanción del presente Acuerdo, un mecanismo para homologar el servicio social estudiantil obligatorio de aquellos estudiantes que creen iniciativas emprendedoras o hayan finalizado cursos, talleres y/o programas de emprendimiento impartidos por la Institución Educativa Oficial.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Artículo 4°. Créese la Semana de Emprendimientos Escolares en el Distrito de Santiago de Cali, semana a celebrarse en el mes de Octubre de cada año.

Parágrafo: La Secretaría de Educación Distrital y la Secretaría de Desarrollo Económico en articulación con las demás dependencias de la Administración Central, serán las encargadas de organizar la Semana de Emprendimientos Escolares y podrán disponer de los recursos necesarios para su celebración.

Artículo 5°. La Secretaria de Educación Distrital rendirá informe anual sobre la aplicación del presente Acuerdo ante el Concejo Distrital de Cali.

Artículo 6. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital y deroga cualquier norma de carácter municipal que le sea contraria.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los _____ del mes de _____ de 2020

ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO
CONCEJAL PARTIDO CAMBIO RADICAL